

---

**Ley 4100 - Decreto 2365**  
**ERECCION MONUMENTO A LA SEÑORA MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1. - Dispónese la erección de un monumento en memoria de la Señora MARIA EVA DUARTE DE PERON.

ARTICULO 2. - El mismo será emplazado en la intersección de la calle Prado y Avenida de los Inmigrantes, en el Cuartel 3º de nuestra ciudad capital.

ARTICULO 3. - Créase una Comisión integrada por un representante del Poder Ejecutivo y dos integrantes del Poder Legislativo (uno por cada Cámara), la que tendrá a su cargo todo lo atinente al llamado a concurso y posterior adjudicación de la obra.

ARTICULO 4. - El monumento aludido deberá ser inaugurado el 26 de Julio de 1985, fecha de un nuevo aniversario del fallecimiento de EVA PERON.

ARTICULO 5. - El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía dispondrá de los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1.

ARTICULO 6. - De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:01:33

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa